DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14820
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER10274

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Instituto para la Economía Social - IPES
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de septiembre de 2020	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X1: 98208,33 Y1: 97091,37 X2: 98230,56 Y2: 97147,73	X3: 98329,25 Y3: 97081,85 X4: 98296,44 Y4: 97032,63
SECTOR CATASTRAL:	Granada Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		500 m²	
UPZ:	34 - 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		200	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	200	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0002HWTD	**PREDIOS EVALUADOS**		1	
AREA INSPECCIONADA	9000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-38512	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur, se localiza en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal. Según el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

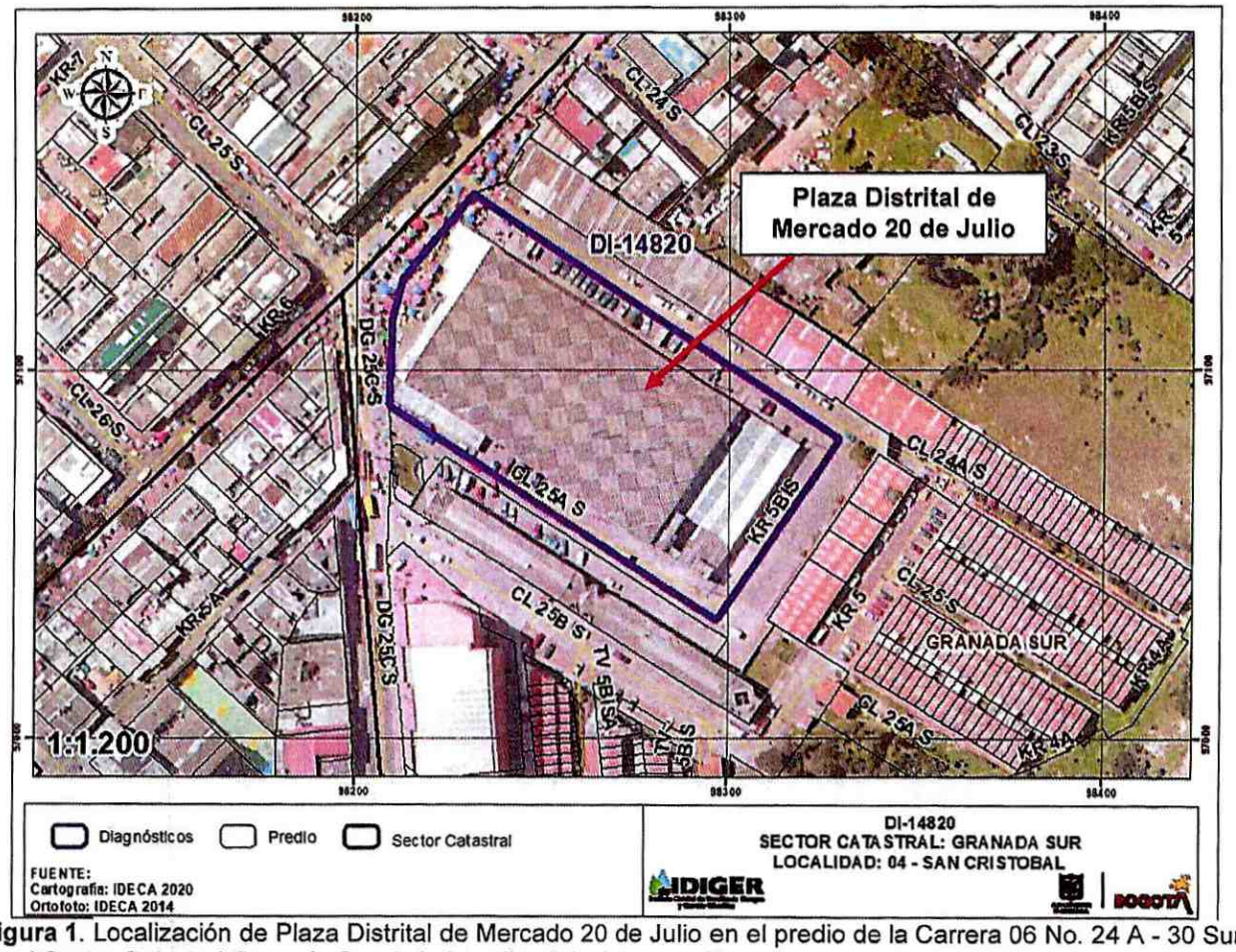

Figura 1. Localización de Plaza Distrital de Mercado 20 de Julio en el predio de la Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El 16 de septiembre de 2020, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. (Ver Fotografías 1 y 2)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado, se localiza la Plaza Distrital de Mercado 20 de Julio, conformado por una edificación de dos (02) niveles, con sistema estructural en mampostería confinada, con cubierta liviana con tejas plásticas y de fibro cemento apoyadas sobre correas y perfiles metálicos. La visita se realiza con acompañamiento del señor Ricardo León, administrador de la plaza de mercado, permitiendo el ingreso a la edificación y a las zonas de uso comercial. (Ver Fotografías 3 y 4).

Según lo manifestado por personal de la plaza, debido a la ausencia de mantenimiento de las tejas que conforman las cubiertas de algunos de los locales comerciales, se generan filtraciones de agua al interior de la edificación, situación que no es posible verificar a partir de la inspección visual realizada. Se evidencian dilataciones entre muros y senderos peatonales internos con aberturas de hasta 5 mm y algunas grietas de tendencia vertical y escalonada en los muros de mampostería localizados en el costado nor-oriental de la edificación con longitudes de aproximadamente 30 cm y 3 mm de abertura. (Ver Fotografías 5 a 8).

Se resalta que algunos de estos daños en los muros de la edificación han sido reparados superficialmente por parte de algunos de los responsables de los locales comerciales. En general, la estructura que conforma la edificación localizada en el predio evaluado presenta buen estado de conservación. Durante la inspección visual al predio y sectores aledaños al mismo, no se identifican en el terreno o indicios de un movimiento en masa que indiquen alguna condición de riesgo.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de mantenimiento de los elementos que presentan daños al interior de la Plaza Distrital de Mercado 20 de Julio.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

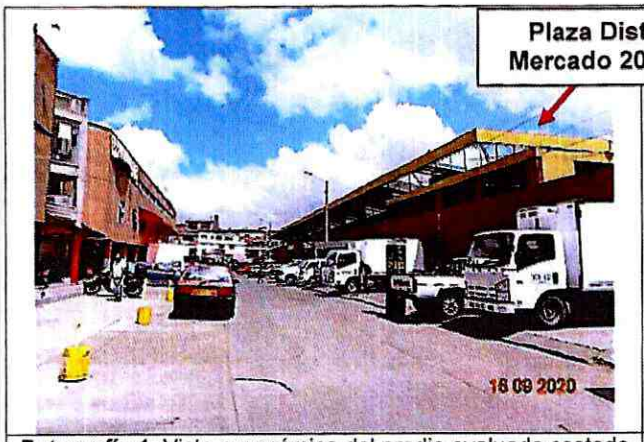

Fotografía 1. Vista panorámica del predio evaluado costado sur

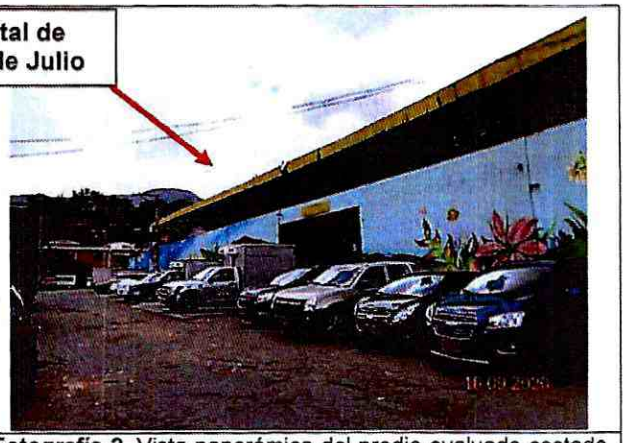

Fotografía 2. Vista panorámica del predio evaluado costado sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografía 3. Vista frontal del predio evaluado

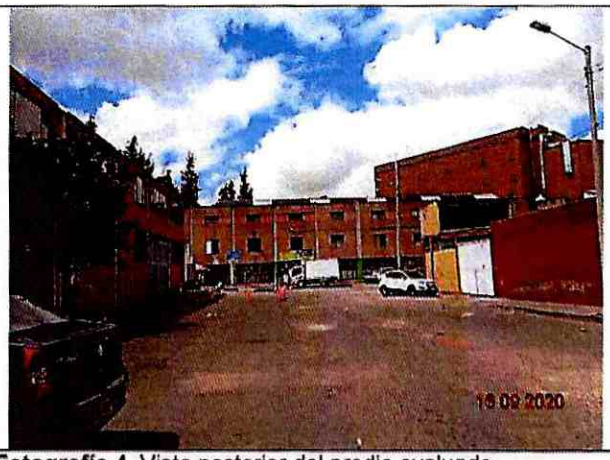

Fotografía 4. Vista posterior del predio evaluado

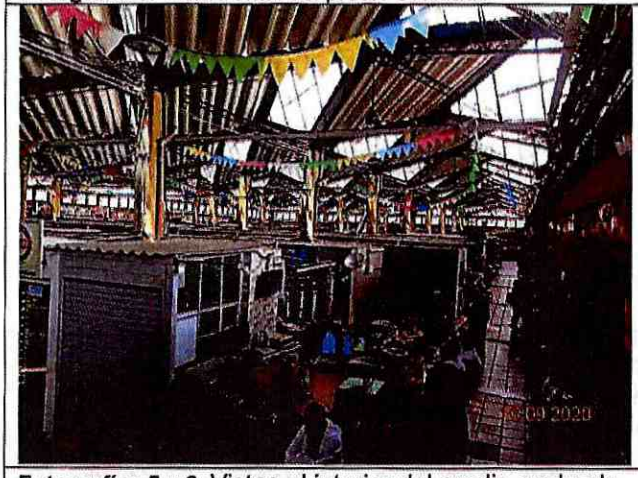



Fotografías 5 y 6. Vistas al interior del predio evaluado





Fotografías 7 y 8. Vista al interior de un local comercial y grieta horizontal en muro del costado nor-oriental

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur	Ricardo León	Edificación	Comercial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Daños en muros perimetrales y senderos peatonales internos de la edificación evaluada

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados al interior del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación en donde se localiza la Plaza Distrital de Mercado 20 de Julio en el predio de la Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur, Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- No se evidencian movimientos en masa activos en el sector, como tampoco indicios de deformaciones en el terreno aledaño al predio de la Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur, Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal; que puedan comprometer la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación en donde se localiza la Plaza Distrital de Mercado 20 de Julio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto para la Economía Social – IPES y a la Administración de la Plaza Distrital de Mercado 20 de Julio en el predio de la Carrera 06 No. 24 A - 30 Sur, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble allí existente; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071